



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-873/2020.-

DECRETO N° 3656 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 198-DP/18, convalidada por Decreto N° 7199-MS/18, el Sargento Primero Molina Jorge Alfredo asciende al grado de Sargento Ayudante y por Resolución N° 952-DP/19, convalidada por Decreto N° 10986-MS/19 el Sargento Primero Flores Carlos Manuel asciende al grado de Sargento Ayudante:

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario	CARRIZO ROMINA LORENA	LEG. 13.694
02 Comisario	JANCO DANIEL REINALDO RAUL	LEG. 13.968
03 Sargento Ayudante	SANCHEZ JOSE AUGUSTO	LEG. 13.684
04 Sargento Ayudante	MOLINA JORGE ALFREDO	LEG. 13.748
05 Sargento Ayudante	FLORES CARLOS MANUEL	LEG. 13.841
06 Sargento Ayudante	LOPEZ ROLANDO ROBERTO	LEG. 13.859
07 Sargento Primero	BRAVO MARTA ISABEL	LEG. 13.543

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Comandante General (R)
Ministro de Seguridad



GOBERNADOR